CONVENIO MODIFICATORIO
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 17/2014

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L"**, con RUC N° 80020046-2 domiciliada en Enrique Lind N° 7410 c/ Capitán Morice República del Paraguay, Telf. 021 525-389 representado para este acto por el **SR. GABRIEL SILVERO BARUA** con Cedula de Identidad N° 3.876.673 acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nro. 17/2014, para la "Adquisición de Herramientas Menores", suscrito entre las PARTES, en fecha .....de.....de 2014 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota D.G.S N° 0774/2014 de SENEPA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de los convenios modificatorios para realizar la ampliación de vigencia de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución DGOC N° 1762 de fecha 30 de Diciembre de 2014, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 17/2014

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda modificar el plazo de la vigencia del Contrato N° 17/2014 **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L** cuyo nuevo plazo de vigencia será hasta el **30 de ABRIL de 2015**, no siendo modificada ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones más ventajosas al proveedor.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. RUC: 80020046-2 Ramos Generales - Productos Alimenticios Telefax: 021 - 525.389 / 520.618

MAE Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Cláusula 2° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.17/2014, en el día y año antes indicado.

SR. GABRIEL SILVERA BARUA
REPRESENTANTE LEGAL
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 535.389 / 520.618

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.C-MSPYBS

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME
DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F.-MSPYBS

Lic. Sergio Roberto Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.